

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD  
DE RESIDENCIA

N° int.: 2220639

RESOLUCIÓN EXENTA N° 720

TEMUCO, 24 DE MAYO DE 2010.

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés de la extranjera Maria Belen MOLINA; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°275 del 20 de Mayo de 2010, que la extranjera ha abandonado el país con fecha 30 de abril de 2008.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°69 del 22.01.2008; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a la extranjera en la condición de TITULAR a Maria Belen MOLINA de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°69 del 22.01.2008; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA a la extranjera en la condición de TITULAR a Maria Belen MOLINA de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°375 presentada el 21 de Diciembre de 2007 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



[8662582] 24/05/2010

MMS/RTA/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo